

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 01: PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL
SUBJURISDICCIÓN 00: PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 16 Formulación y Sanción de Leyes Provinciales

El Poder Legislativo ejercido mediante el Sistema Bicameral y la Cámara de Diputados como parte esencial del mismo tienen funciones y atribuciones que emanan de los mandatos que le asigna la Constitución Provincial, consistente en la creación y mantenimiento del ordenamiento jurídico del Estado, mediante el dictado de Leyes Provinciales que requiere el estado de derecho para su normal funcionamiento, lo que constituye una tarea vasta e imprescindible.

La proyección presupuestaria estudiada para el ejercicio 2020 ha establecido claros lineamientos orientados al apoyo logístico e informático de las funciones de los Sres. Diputados.

En líneas generales se mantienen las actividades logísticas para el mejor funcionamiento de la Cámara. Otros aspectos importantes son el mantenimiento de la Biblioteca abierta para Funcionarios, profesionales, educadores y principalmente estudiantes y del sitio Web actualizado continuamente que permite la búsqueda de las normas sancionadas y sus respectivos debates por parte de todo el público interesado. Además, no se descuida la atención de los problemas sociales que los Sres. Legisladores realizan en sus respectivos Departamentos. También, frente a los compromisos contraídos con la ciudadanía se establecen lineamientos para bajar la desocupación, exclusión social, afianzar la Justicia y Seguridad, asegurar la Salud y Educación para todos, e impulsar el crecimiento económico.

■ PROGRAMA 17 Formulación y Sanción de Leyes Provinciales

La Honorable Cámara de Senadores tiene como actividad principal la formulación y sanción de Leyes Provinciales, sus funciones y atribuciones surgen de la constitución de la provincia y de un sistema de normas complementarias.

Para el ejercicio 2020 se continúa con la actividad de fortalecimiento institucional que tiene como objetivo fundamental reforzar las estructuras funcionales de la Institución.

Se destaca la incorporación de tecnología informática y la actualización del material de la Biblioteca de la Legislatura, utilizado por los Legisladores, personal de ambas Cámaras y público en general, destacando el uso que de ella hacen los estudiantes.

Por otra parte se prevé la realización de la edición 2020 del Senado Juvenil, como una instancia de acercamiento entre la Honorable Cámara de Senadores y los estudiantes de toda la Provincia, y por su intermedio con la comunidad toda.

Principales políticas y acciones a llevar a cabo en el año 2020:

-Profundizar el proceso de informatización y recambio tecnológico de la entidad, con la habilitación de redes informáticas integradas y el desarrollo de programas, lo que mejorará de manera notable las actividades de apoyo a la función legislativa, así como también las tareas administrativas.

-Actividades de mantenimiento y reforma edilicia que tendrán por objetivo refuncionalizar dependencias y mejorar condiciones operativas y laborales.

-Realización de la Edición Senado Juvenil 2020.

Las políticas presupuestarias a encararse en 2020, constituyen una verdadera inversión, entendiendo que los recursos que hoy se sacrifican redundarán en importantes beneficios hacia el futuro, contando con estructuras de apoyo legislativo y administrativo más eficientes y con mayor capacidad de respuesta, un mejoramiento en el servicio a brindar por la Biblioteca de la Legislatura y una más importante concientización social acerca de la importancia de la función legislativa.

■ PROGRAMA 18 Oficina Bicameral Digesto Jurídico Provincial Permanente

El Poder Legislativo ejercido mediante el Sistema Bicameral, tiene funciones y atribuciones que emanan de los mandatos que le asigna la Constitución Provincial, consistente en la creación y mantenimiento del ordenamiento jurídico del Estado, mediante el dictado de Leyes Provinciales que requiere el estado de derecho para su normal funcionamiento, lo que constituye una tarea vasta e imprescindible.

Se ha incorporado como una nueva Jurisdicción la relativa al Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos ordenado por Ley N° 9971, con carácter Bicameral, donde se han considerado los cargos de personal de planta creados por la ley mencionada y se han agregado partidas para contratos de locación de obras, adquisición de bienes de capital y, en general, la previsión de los gastos que tentativamente estimamos para el funcionamiento de esta nueva e importante dependencia del Poder Legislativo.

La proyección presupuestaria estudiada para el ejercicio 2020 ha establecido claros lineamientos orientados al apoyo logístico e informático de las funciones de los miembros de la nueva Jurisdicción.